



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 625/013.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 583/013 y el Decreto Provincial N° 1863/13, ambos relacionados con la implementación del Plan Mas cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos tienen por objeto la puesta en marcha del Plan Nacional y la instrumentación en todo el Territorio de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a los convenios suscriptos y a suscribir;

Que, es necesario que el Municipio de Aluminé mediante Ordenanza Municipal Adhiera a dicho Decreto Provincial y ratifique el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia del Neuquén;

Que, es necesario elevar al Concejo Deliberante todos y cada uno de los Convenios Suscriptos, según modelo Anexo IV, del Decreto Provincial N° 1863/13 para su Aprobación, tal cual lo norma la Ley N°53 de Municipalidades;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictamina favorable la Adhesión al Decreto y la ratificación del Convenio en lo que a las Obras de Aluminé se refiere, sin perjuicio de la posterior Aprobación de cada uno de los convenios a suscribir, en el marco del Decreto tal cual norma la Ley N°53 de Municipalidades;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre del Año 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHERIR, al Decreto Provincial N° 1863/13 en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, firmado entre Nación y Provincia, referido a las Obras 189407 y 189405, ambas de la Municipalidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////..... Corresponde Ordenanza N° 625/013.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a Suscribir Convenio según modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia Anexo IV, del Decreto N° 1863/13, por las obras citadas en el Artículo Segundo, contenidas en el Convenio de referencia Suscripto entre Nación y Provincia y por las Obras Suministro de Energía en Lotes Municipales correspondiente a las Manzanas 44 a 57 y Pavimento Etapa A, ambas dos, aún sin Convenio de Colaboración y Transferencia suscripto entre Nación y Provincia.-

ARTÍCULO 4º: Todos los Convenios deberán ser elevados al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente Aprobación, previo a la ejecución de las obras.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1843/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**